



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 14 de diciembre de 2021.

Número 148

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7527.-</b> Expediente Número 00201/2021, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 8017.-</b> Expediente Número 00289/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
<b>EDICTO 7722.-</b> Expediente Número 00027/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Usucapión.	2	<b>EDICTO 8018.-</b> Expediente Número 00782/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
<b>EDICTO 8002.-</b> Expediente Número 1219/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	2	<b>EDICTO 8019.-</b> Expediente Número 0984/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 8003.-</b> Expediente Número 00315/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 8020.-</b> Expediente 00837/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura.	9
<b>EDICTO 8004.-</b> Expediente Número 00386/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 8021.-</b> Expediente Número 00652/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	10
<b>EDICTO 8005.-</b> Expediente Número 00838/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	4	<b>EDICTO 8022.-</b> Expediente Número 206/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Testamento Público Abierto.	10
<b>EDICTO 8006.-</b> Expediente Número 01113/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 8023.-</b> Expediente 24/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	10
<b>EDICTO 8007.-</b> Expediente Número 01137/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 8024.-</b> Expediente 00250/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
<b>EDICTO 8008.-</b> Expediente Número 00972/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 8025.-</b> Expediente 00025/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	11
<b>EDICTO 8009.-</b> Expediente Número 00987/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 8026.-</b> Expediente 00039/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	11
<b>EDICTO 8010.-</b> Expediente Número 0643/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5		
<b>EDICTO 8011.-</b> Expediente Número 00839/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
<b>EDICTO 8012.-</b> Expediente Número 01472/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
<b>EDICTO 8013.-</b> Expediente Número 01442/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
<b>EDICTO 8014.-</b> Expediente Número 1478/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
<b>EDICTO 8015.-</b> Expediente Número 1159/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 8016.-</b> Expediente Número 01520/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.-

El C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00201/2021, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum para Demostrar Hecho de Posesión como medio para adquirir Dominio Pleno de Propiedad, promovido por RUMALDO LÓPEZ VILLEGAS, a fin de acreditar derechos de Posesión que ejerce sobre un Bien inmueble lote de terreno urbano con una superficie de 1,714.33 m2, ubicado en la calle Miguel Hidalgo de la colonia La Paz, en este municipio de Río Bravo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 70.85 metros en 7 medidas diferentes: 7.75 metros con lote 23, 8.65 metros con lote 24, 9.55 metros con lote 25, 9.55 metros con lote 28, 8.75 metros con lote 26, 16.45 metros con lote 27, y 10.15 metros con lote 7; AL SUR: en 70.55 metros en cinco medidas diferentes: 11.50 metros con lote 17, 8.85 metros con lote 18, 9.85 metros con lote 19, 21.15 metros con lote 20 y 19.20 metros con lote 21; AL ESTE: en 23.50 metros con lote 30; AL OESTE: en 25.00 metros con calle Miguel Hidalgo.; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tamaulipas, a 03 de noviembre del 2021.-  
Testigos de Asistencia, LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.-  
Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.-  
Rúbrica.

7527.- Noviembre 23, Diciembre 2 y 14.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00027/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Usucapión y convertirse en propietario de un predio urbano ubicado en el Ejido Benito Juárez-Santa Engracia, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,532.11 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 26.02 M.L. con calle Democracia; AL SUR, EN 24.93 M.L. con propiedad de Silvestre López Hernández; AL ESTE, en 60.13 M.L. con propiedad de Martín Vicinai Vargas y AL OESTE, en 60.13 M.L. con propiedad de Soledad Cedillo Vázquez, promovido por el LIC. Erik Gaspar Perales Ríos, en su carácter de apoderado legal de ELVIA ORTIZ GONZÁLEZ en fecha 23 de septiembre de 2021, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud.-

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; a 11 de noviembre de 2021.-  
Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7722.- Noviembre 30, Diciembre 7 y 14.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Sexagésimo Séptimo de lo Civil.  
Ciudad de México.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ENRIQUE SOTO TREVIÑO Y ÁNGELA BANESA ARANDA GARCIA, Exp. No. 1219/2018, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México, a veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno.- Dada nueva cuenta con los autos del Expediente Número 1219/2018,... Asimismo con fundamento en el artículo 570 del Código en cita, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado e identificado en la Sentencia Definitiva como lote 18 (dieciocho), de la manzana número 4 (cuatro), de la calle Retorno Portugal, sobre la cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 215 (doscientos quince), e identificado en el certificado de gravámenes, como calle Retorno Portugal número 215, lote 18, manzana 4, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes; y en el avalúo como lote número 18 (dieciocho), de la manzana número 4 (cuatro), de la calle Retorno Portugal, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada número 215 (doscientos quince) Fraccionamiento "Hacienda Las Fuentes", en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con la descripción medidas y colindancias asentadas en los citados documentos; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, por así permitirlo las labores del Juzgado y la agenda de audiencia respectiva.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, ... y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique el edicto convocando postores como esta ordenado en este proveído en los sitios o medios que establece la legislación de esa entidad; asimismo conforme al artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Ciudad de México, ... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito en la Ciudad de México, Licenciado Eustorgio Marín Bartolomé; en compañía de la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Nely Angélica Toledo Álvarez, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. NELY ANGÉLICA TOLEDO ÁLVAREZ.- Rúbrica.

Publíquese edictos convocando postores por ÚNICA VEZ, por única vez, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días más cinco por razón de la distancia en:

8002.- Diciembre 14.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00315/2017, promovido inicialmente por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, apoderado legal BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, su cambio de denominación social, en contra de ROMMEL SAUCEDA SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: Lote 10 de la manzana 28, ubicado en calle Llera con el número oficial 318, del Fraccionamiento Jarachina del Sur Sector II, de esta ciudad.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a, de la Finca Número 29265, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS; en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$486,00.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.-Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/86042413948?pwd=dmk1Wlc3d3NlMlZDZmMlFhVUxUeDZzOj09>, ID de reunión: 860 4241 3948 Código de acceso: 819773 Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del

inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- En la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá presentarse ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la debida anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica,

8003.- Diciembre 14 y 21.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (5) de noviembre de (2021), dictado en el Expediente 00386/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALTERNATIVA COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., por conducto de su endosatario en procuración Licenciado Arnulfo R. Vargas De Leija, y continuado por José Luis Gutiérrez Espinoza, en contra de INOCENCIO CASTILLO RODRÍGUEZ, TOMASA DUQUE RODRÍGUEZ Y CIRILO MANCILLA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Urbana Número 9917, del municipio de Altamira Tamaulipas, consistente en terreno urbano, fracción 1, del lote 2, manzana 7, de la colonia Revolución Verde, de Altamira Tamaulipas, con superficie de 170.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con calle Capitán Pérez, AL ESTE 17.00 metros con lote 4, AL SUR 10.00 metros con fracción dos del mismo lote, y AL OESTE 17 metros con calle Tampico, Referencia Catastral 04-01-05-006-001 propiedad de INOSCENCIO CASTILLO RODRÍGUEZ, casado en régimen de sociedad conyugal, en cuanto al cien por ciento de propiedad por título de donación, teniendo gravamen de hipoteca por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: Para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado al inmueble es por la cantidad de: \$800, 000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam, a 24 de noviembre de 2021.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

8004.- Diciembre 14 y 22.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCO ABRAHAM ARREDONDO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00838/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de FRANCISCO ABRAHAM ARREDONDO, promovido por ELIZABETH ARREDONDO BALBOA, solicitando las siguientes pretensiones: A).- Con las Documentales Públicas que para tal efecto se Anexan al presente Escrito de Demanda, solicito que sin más trámites y sin mayores consideraciones, se me tenga con el Carácter de Representante Legal, B).- Mediante la Resolución Judicial correspondiente que en su momento que se dicte, tenga a bien resolver con respecto a la Declaración de Ausencia por Desaparición y en el momento procesal oportuno la Presunción de Muerte de mi hijo el C. FRANCISCO ABRAHAM ARREDONDO BALBOA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES con intervalos de diez días ya sea en el Periódico Oficial del Estado o en su caso en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que en este Juzgado se encuentra radicado dicho Juicio, toda vez que se ignora su paradero desde el día primero de abril del año dos mil once, a efecto de que se presente a ser oído o en su caso presente su oposición al respecto, en un término no menor de un mes ni mayor de tres, para los efectos legales correspondientes.- Asimismo, se le hace del conocimiento al presunto ausente del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de comparecencia. Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a Juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo

del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 25 de octubre de 2021.-  
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

8005.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01113/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto GUADALUPE GOCHICOA GUERRERO, MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ANDREW, denunciado por HUMBERTO SÁNCHEZ GOCHICOA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 11/11/2021 04:02:47 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

8006.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 17 de noviembre del año dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto OSCAR GONZÁLEZ DÁVILA, denunciado por EUSTORGIA SOLÓRZANO CASTRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 26/11/2021 11:46:35 a.m.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

8007.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (03) tres del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00972/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de EDELMIRA GUADALUPE DEL RIO DEL ÁNGEL, denunciado por C. MARÍA GUADALUPE DEL RIO DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

8008.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de noviembre del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00987/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ESTHER LÓPEZ GONZÁLEZ Y/O MARÍA ESTHER LÓPEZ DE MALVAEZ Y/O MARÍA ESTHER LÓPEZ GONZÁLEZ DE MALVAEZ Y EDUARDO MALVAEZ HERNANDEZ, denunciado por los C.C. EDUARDO HUMBERTO MALVAEZ LÓPEZ, ALBERTO MALVAEZ LÓPEZ, LOURDES MALVAEZ LÓPEZ, MARÍA GABRIELA MALVAEZ LÓPEZ, PATRICIA MALVAEZ LÓPEZ, LILIANA MALVAEZ LÓPEZ Y VÍCTOR MANUEL MALVAEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

8009.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0643/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto GREGORIO GARCÍA GÁMEZ, promovido por el Ciudadano PEDRO GARCÍA MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de noviembre del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas

Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

8010.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00839/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARÍA TRINIDAD PARRA GARZA VIUDA DE LA GARZA, promovido por RICARDO DE LA GARZA PARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de diciembre del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

8011.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01472/2021, relativo al cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente 01472/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO SÁNCHEZ BANEGAS Y/O FRANCISCO SÁNCHEZ VANEGAS Y/O FRANCISCO SÁNCHEZ VENEGAS, denunciado por MA. ISABEL SÁNCHEZ DÍAZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 16 de noviembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

8012.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de noviembre de 2021.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01442/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ACUÑA Y ESPERANZA CÁRDENAS LUNA, denunciado por NICOLASA, ELVIRA, MA. DE JESÚS, FRANCISCO, Y MA DEL CARMEN de apellidos ÁLVAREZ CÁRDENAS.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8013.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de noviembre de 2021.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1478/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por ROSA HILDA FUENTES VILLAVICENCIO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada legal del C. HUMBERTO BOY ESPINOSA, a bienes de JORGE FERNANDO BOY ESPINOSA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8014.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1159/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SUSANA LOREDO AGUILAR, denunciado por CARLOS ENRIQUE, GBRIEL Y EDGAR todos de apellidos PEREZ LOREDO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2021.- Con Firma Electrónica de las Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Testigo de Asistencia, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

8015.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01520/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJO CORONA FERNÁNDEZ Y GRACIELA NORA GRACIA GUERRA, denunciado por los C.C. NANCY PATRICIA Y VÍCTOR HUGO de apellidos CORONA GRACIA, HÉCTOR ALONSO Y KARINA LILIBETH de apellidos CORONA IBARRA, CARLOS ALEJANDRO Y PAOLA ALEJANDRA de apellidos CORONA VALADEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

8016.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00289/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENA SEPÚLVEDA GUEVARA, quien tuvo su último domicilio en esta Población, intestado que fuera denunciado por TERESA DE JESÚS, EMILIO, MARGARITA, Y GABRIEL, todos de apellidos OCHOA SEPÚLVEDA, hago de su conocimiento que por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES, de (10) diez en (10) diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada Sucesión y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 04 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

8017.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00782/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BASILIO HERNANDEZ ESQUIERDO, promovido por SOLEDAD MORENO GARZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 11 de noviembre de 2021.- Los Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

8018.- Diciembre 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****JONATÁN MICHEL ÁLVAREZ GARCIA  
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 0984/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su calidad de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JONATÁN MICHEL ÁLVAREZ GARCÍA, ordenó se le emplazara por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante, y el demandado JONATÁN MICHEL ÁLVAREZ GARCIA, como parte acreditada y garante hipotecaria, en fecha 31 de marzo del 2017, y que consta en la Escritura Pública Número 5,929, Volumen 22, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Rafael Rodríguez Salazar, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 48, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, inserto en el Instrumento Público ya descrito.

B).- El pago de la cantidad de \$880,610.60 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N.), por concepto de Capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Décimo Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 31 de marzo del 2017, celebrado entre mi mandante y la parte demandada.

C).- El pago de la cantidad de \$35,781.01 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios generados al 04 de octubre del 2020, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 05 de octubre del 2020, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (intereses ordinarios), Capítulo Segundo (comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenida en

el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 31 de marzo del 2017, celebrado entre mi mandante y la parte demandada.

D).- El pago de la cantidad de \$3,501.74 (TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 74/100 M.N.), por concepto primas de seguro no pagadas al día 04 de octubre del 2020, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 05 de octubre del 2020, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Sexta (seguros), Capítulo Sexto (clausulas generales), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o) del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 31 de marzo del 2017, celebrado entre mi mandante y la parte demandada.

E).- El pago de la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisiones por Administración Mensual, más la cantidad de \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de I.V.A., sobre dichas comisiones generadas al día 04 de octubre del 2020, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos hasta que se dé cumplimiento a la sentencia que se dicte dentro del presente Juicio, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (comisiones), apartado IV, Capítulo Segundo (comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o) del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 31 de marzo del 2017, celebrado entre mi mandante y la parte demandada.

F).- El pago de la cantidad de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisiones por Gastos de Cobranza, más la cantidad de \$288.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de I.V.A., sobre dichas comisiones generadas al día 04 de octubre del 2020, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos hasta que se dé cumplimiento a la sentencia que se dicte dentro del presente Juicio, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (comisiones), apartado III, Capítulo Segundo (comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 31 de marzo del 2017, celebrado entre mi mandante y la parte demandada.

G).- En caso de que no se realice el pago por el demandado JONATÁN MICHEL ÁLVAREZ GARCÍA, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida por dicho demandado a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Vigésima Primera (garantía hipotecaria), Capítulo Cuarto (garantía hipotecaria), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 31 de marzo del 2017, celebrado entre mi mandante y la parte demandada.



H).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA MARIBEL RODRÍGUEZ PERALES.

8019.- Diciembre 14, 15 y 16.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C.C. ZENAIDA MONTOYA VALLE Y  
JOSÉ ASCENCION GONZÁLEZ SANDOVAL  
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00837/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura, promovido por la C. PAULA LORENA GONZÁLEZ MONTOYA, en contra de ZENAIDA MONTOYA VALLE Y JOSÉ ASCENCION GONZÁLEZ SANDOVAL, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En esta misma fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Altamira, Tamaulipas a (16) dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).- Con la demanda inicial presentada en fecha veintiuno de junio del año en curso, los anexos consistentes en contrato de derechos de posesión y contrato de compraventa inmueble con reserva de dominio, y el anterior escrito de cuenta, téngase por presentada a la C. PAULA LORENA GONZÁLEZ MONTOYA, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura, en contra de los C.C. ZENAIDA MONTOYA VALLE Y JOSÉ ASCENCION GONZÁLEZ SANDOVAL, y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dichos demandados, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. ZENAIDA MONTOYA VALLE Y JOSÉ ASCENCION GONZÁLEZ SANDOVAL, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expidanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- De quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a) y b) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la

promoción en (sic)a lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y (sic) se en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número (sic) 021, con las copias simples de la demanda y anexos (sic) ente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, (sic) y córrase traslado a la parte demandada, asimismo, se (sic) los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se tiene como Asesor Jurídico de su parte al C. Lic. Arnulfo Reynaldo Vargas De Leija en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Avenida Las Flores, número 902, entre calles Clavel y Naranja, colonia Monte Alto en Altamira, Tamaulipas., C.P. 89600.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, con correo electrónico [vargasdeleijaarnulfo16@gmail.com](mailto:vargasdeleijaarnulfo16@gmail.com).- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos

junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 66, 67 fracción VI, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia, Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 de noviembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.- Rúbrica.

8020.- Diciembre 14, 15 y 16.- 1v3.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

C. PERLA BERENISSE ANTONIO GARCÍA  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por ROBERTO ANTONIO GUILLERMO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 22 veintidós de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: ÚNICO.- Se cancele y levante la Providencia Precautoria, embargo de Alimentos Provisionales, consistente en un 40% cuarenta por ciento, que se me descuenta actualmente a mi pensión y demás prestaciones, ordinarias y extraordinarias, derivadas de mi salario a favor de la C. ANASTACIA GARCÍA HERNÁNDEZ y mi hija PERLA BERENISSE ANTONIO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además por Estrados electrónicos, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 23 de noviembre del año 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

8021.- Diciembre 14, 15 y 16.- 1v3.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Décimo Primer Distrito Judicial.**

##### **San Fernando, Tam.**

C. BERTHA ALICIA GALVÁN GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha cinco de Julio de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 206/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Testamento Público Abierto, promovido por MA. OLGA GALVÁN GONZÁLEZ en contra de MA. DEL CARMEN HINOJOSA GARCIA Y OTROS, dentro del cual mediante el auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2021.- Comisionado en funciones de Secretario Acuerdos Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.

8022.- Diciembre 14, 15 y 16.- 1v3.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Décimo Distrito Judicial.**

##### **Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 24/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por ERIK GASPAS PERALES RÍOS, en su carácter de apoderado legal de PEDRO VALDEZ RODRÍGUEZ en fecha 01 de septiembre del año en curso, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Villagrán, Tamaulipas, con una superficie de 1,411,58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 20.80 metros lineales con calle Lázaro Cárdenas; AL SUR: en 20.80 metros lineales con calle Álvaro Obregón, AL ESTE: en 67.80 metros lineales con calle Miguel Hidalgo y AL OESTE: en 67.93 metros lineales con JUAN ALBAREZ RODRÍGUEZ

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; a 19 de octubre de 2021.- Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

8023.- Diciembre 14, 21 y 28.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro (24) de junio del presente año (2021), dentro del Expediente 00250/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar, procolizar y matricular la posesión, promovido por el C. CRUZ ENRIQUE WALDO LUNA, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Lote 05, manzana 32, colonia Lomas de Jarachina de esta ciudad, con una superficie de 432.00 (cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados) de terreno, identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 12.00 metros lineales, con lote 10, AL SURESTE: en 36.00 metros lineales, con calle San Nicolás, AL SUROESTE: en 12.00 metros lineales, con Avenida Israel, AL NOROESTE: en 36 metros lineales, con lote 4.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de firma electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de firma electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de noviembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

8024.- Diciembre 14, 23 y Enero 4.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó radicar el Expediente Número 00025/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JOSÉ LUIS TORRES ESTRADA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Rancho Nuevo del Sur en Llera, Tamaulipas, con superficie de 13-68-10 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias

AL SUR con José Luis Torres Estada, en 340 metros; AL ESTE con terrenos del Ejido Rancho Nuevo del Sur en 270 metros; AL NORESTE con terrenos del Ejido Rancho Nuevo del Sur en 431 metros; AL OESTE, con el Ejido Rancho Nuevo del Sur, controlado con la Clave Catastral 18-16-0268; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Llera, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de noviembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

8025.- Diciembre 14, 23 y Enero 4.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00039/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por FRANCISCA ALANÍS IZAGUIRRE, en fecha 25 de noviembre de 2021 se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Rancho El Refugio, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, con una superficie de 79-76-00 hectáreas, conocido como "Rancho El Refugio", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 455.60 metros con Enrique Juárez Zavala; AL SUR.- en 188.53 metros en vértice con Fernando Soto Flores y Fernando Garza Rodríguez; AL ESTE.- en 1721.95 metros con Jesús Soto Flores; y AL OESTE.- en 1274.76 metros con el N.C.P. Agrícola Graciano Sánchez, y Juan Antonio Hernández Torres

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 10 en 10 días.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; 30 de noviembre del 2021.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

8026.- Diciembre 14, 23 y Enero 4.- 1v3.